

EX-2023-129310659-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de diciembre de 2023 durante su Sesión N° 623, según consta en el Acta N° 623.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, 2641/17, RESOL-2023-2599-APN-ME y RESOL-2023-2600-APN-ME y la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 605, 612 y 613 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Identificar en la normativa los seminarios correspondientes a cada orientación.
- II. Garantizar el acceso a los programas completos de las actividades curriculares que permita orientar al cursante respecto a las actividades a desarrollar mediadas por la tecnología.
- III. Informar a los estudiantes, al momento de su inscripción y de manera fehaciente, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial, el ámbito donde podrían realizarla y la carga horaria que insumirá.

ANEXO

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2023 por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2022.

Asimismo, en su RESFC-2019-215-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. De acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-184-APN-SECPU#MECCYT, la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ingeniería, posee una modalidad de dictado a distancia (con menos del 30% de horas presenciales).

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) de Consejo Superior (CS) RES - 2023 - 835 - CS # UNNE, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, la estructura de gestión académica, el cuerpo docente y el reglamento específico; la Res. CS N°1100/15, que aprueba el Sistema de Posgrado de la UNNE (estableciendo las pautas referidas a la estructura de gobierno de las carreras, entre otros aspectos); la Res. CS N°285/18, que aprueba los lineamientos pedagógicos para el desarrollo de las carreras de posgrado con modalidad a distancia de la UNNE; la Res. CS N°155/20, que ratifica a la Res. Vicerrectoral N°871/2020 ad-referéndum del CS, la cual autoriza a concretar la defensa de tesis o de trabajos finales de posgrado en la modalidad "A distancia".

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Codirector y una Coordinadora, así como por un Comité Académico. Este debe contar con un mínimo de 5 miembros, entre los cuales al menos un integrante debe ser externo a la Universidad y otro

externo a las Unidades Académicas responsables. Las funciones de sus integrantes están definidas en la normativa.

Por otro lado, existe una asesora en Educación a Distancia, que entre sus funciones se encuentran las de guiar en el proceso de evaluación de la carrera, asesorar en cuestiones pedagógicas y tecnológicas relativas a la educación virtual y constituir un vínculo entre los integrantes de la carrera y el Programa Central UNNE Virtual.

La estructura de gestión es adecuada, al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Plan de Estudios aprobado por RES - 2023 - 835 - CS # UNNE			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
		Presencial	A distancia
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres del tramo común inicial y del tramo integrador final)	8	63 horas	197 horas
Materias trayecto orientador disciplinar específico: Módulo A - Campo de la Industria de la Construcción	5	48 horas	192 horas
Materias trayecto orientador disciplinar específico: Módulo B - Campo de las Actividades Agrarias	4	83 horas	157 horas
Carga horaria por modalidad de dictado (Orientación Industria de la Construcción)		111 horas (22%)	389 horas (78%)
Carga horaria por modalidad de dictado (Orientación Actividades Agrarias)		146 horas (29%)	354 horas (71%)
Carga horaria total de la carrera		500 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses.			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.			
Organización del plan de estudios: El plan de estudios cuenta con un área de formación común a todos de ocho espacios curriculares. Al concluir el trayecto común inicial cada estudiante deberá elegir una de las dos orientaciones posibles, para el trayecto de orientación disciplinar: el de la Industria de la Construcción o el de Actividades Agrarias. El cursado del trayecto de orientación requiere de la aprobación del trayecto inicial común. El cursado de cada trayecto será lineal, ya que los conocimientos incorporados se irán gradualmente aplicando en el desarrollo del Trabajo			

Integrador Final (TIF). La carrera se dictará a distancia, pero contempla instancias presenciales en un porcentaje menor al 30% de la carga horaria. Para la obtención del título se requiere de la aprobación del Trabajo Integrador Final, el cual sólo podrá presentarse a evaluación tras la aprobación de todas las obligaciones curriculares previas.

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera son adecuados toda vez que se propone formar profesionales capaces de prevenir y mitigar riesgos en entornos laborales, promoviendo la salud y el bienestar de los trabajadores, así como la mejora continua de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El diseño del plan de estudios guarda concordancia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con el perfil de graduado propuesto.

En ocasión de presentarse la respuesta al informe de evaluación la institución aclaró cuáles son las asignaturas del tramo especializado que corresponden a cada una de las dos orientaciones. Se advierte que esta especificación debe incorporarse a la normativa que aprueba el plan de estudios. Se establece un compromiso al respecto.

Las bibliografías indicadas en todas las asignaturas, algunas de las cuales fueron informadas en la respuesta a la vista, resultan suficientes y pertinentes.

En oportunidad de la respuesta a la vista se presentan cuatro programas analíticos (correspondientes a los cursos: "Marco Legal y Administración del Sistema de Prevención de Riesgos"; "Higiene y Seguridad Laboral y prevención medioambiental"; "Taller Trabajo Final"; y "Ergonomía y Psicología Laboral") mediante los que es posible conocer el plan de actividades que define una secuencia de aprendizaje, con especificación de las actividades obligatorias y algunas herramientas tecnológicas que se emplearán. Al respecto, cabe señalar que los programas analíticos evidencian algunas omisiones por lo que se establece el compromiso de garantizar a los estudiantes el acceso a los programas completos de las actividades curriculares.

Dado que el plan de estudios establece actividades obligatorias presenciales, se establece el siguiente compromiso: informar a los estudiantes, al momento de su inscripción y de manera fehaciente, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial, el ámbito donde podrían realizarla y la carga horaria que insumirá.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	180 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: sí.	

La formación práctica se realizará en instancias alternadas sincrónicas y/o asincrónicas remotas, y consistirán en actividades individuales o grupales de presentación inicial de casos (accidentes) sobre las cuales los estudiantes deberán evaluar los requerimientos legales determinados por la LRT (Ley de Riesgos de Trabajo), la detección y análisis de riesgos medioambientales en puestos operativos, y se transmitirán ejemplos o situaciones problemáticas que permitan establecer procedimientos e instrumentos de gestión de obras y análisis de costos, modalidades de detección y prevención de enfermedades de origen laboral, epidemiología y su impacto, y ejemplos de situaciones problemáticas y manipulación de máquinas y equipos. Las prácticas descriptas en las asignaturas abarcan las siguientes actividades: experimentación con instrumental y equipos y la evaluación de los requerimientos legales determinados por la LRT (Ley de Riesgos de Trabajo), detección y análisis de riesgos en puestos operativos; experimentación con instrumental de medición de niveles de carga térmica, ruido y vibraciones, iluminación y radiaciones; experimentación de controles técnicos, métodos de valoración de riesgos y elaboración de diagnósticos; actividades individuales o grupales de presentación inicial de casos (accidentes) sobre las cuales se evaluarán las formas de trabajo asociados a las actividades agrarias y la vivienda; evaluación de los requerimientos legales a partir de la presentación inicial de casos; detección y aplicación de métodos de valoración de riesgos en las actividades de puestos operativos; establecer procedimientos e instrumentos de gestión de obras y de análisis de costos; implantación de un sistema de prevención de riesgos laborales; definición del modelo de prevención y los objetivos; análisis inicial de la situación y establecimiento de una política en prevención de riesgos laborales. En todos los casos las plataformas y recursos digitales a utilizar serán: el aula virtual Moodle de la plataforma de UNNE Virtual (ambiente principal y oficial de la carrera), la sala de videoconferencia Zoom o Google Meet (según disponibilidad de licencias), las redes sociales institucionales, y el correo electrónico, entre otros que se estimen convenientes. Los espacios de presencialidad no mediada por la tecnología serán las aulas y los laboratorios de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, de Ingeniería y de Ciencias Agrarias.

En el "Taller de Trabajo Integrador Final", todas las actividades se centrarán en el desarrollo del proyecto definitivo del Trabajo Integrador Final (TIF), con tutorías individuales

que se establecerán de común acuerdo entre cada estudiante y docente, respetando el cronograma curricular.

En el "Seminario de integración" la formación práctica se realizará en instancias mediadas por la tecnología, alternando asincrónicas y sincrónicas, mediante aula virtual y videoconferencia. Cada cursante podrá desarrollar su formación práctica mediante la observación y el análisis de las actividades realizadas en el ámbito laboral en el que se desempeña, debiendo informar sobre este en forma previa al docente para que evalúe su pertinencia y en caso de no tenerla, le propondrá otro espacio para desarrollar su intervención.

En la respuesta se amplió la descripción de las prácticas de seis asignaturas ("Organización y gestión de un servicio de prevención", "Prevención, planificación, capacitación y gestión profesional", "Gestión Profesional", "Higiene y seguridad en obras", "Toxicología laboral y medioambiente" y "Riesgos químicos y biológicos"), informándose además los criterios y las modalidades de evaluación.

Las prácticas resultan apropiadas, como así también las modalidades y criterios de evaluación.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, de arquitectura, ingeniería y carreras afines, emitido por universidades reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. En casos excepcionales de no contar con el título, la postulación será evaluada por el Comité Académico, analizando la preparación y experiencia laboral acorde con los estudios a realizar.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Identificar en la normativa los seminarios correspondientes a cada orientación.
- Garantizar el acceso a los programas completos de las actividades curriculares que permita orientar al cursante respecto a las actividades a desarrollar mediadas por la tecnología.
- Informar a los estudiantes, al momento de su inscripción y de manera fehaciente, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial, el ámbito donde podrían realizarla y la carga horaria que insumirá.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 31 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 31	2	10	17	2	-
Mayor dedicación en la institución	10				

De acuerdo con los antecedentes informados y actualizados en la respuesta, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería: Civil, en Construcciones, Hidráulica, en Vías de Comunicación, Laboral, Química, Agronómica, Eléctrica, Mecánica, Ambiental, Laboral, Electromecánica; Administración de empresas; Arquitectura; Medicina; Ergonomía, higiene y seguridad; Psicología; Derecho; Cs. de la Educación; Psicología; Bioquímica; Diseño industrial.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	30

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora, el Codirector y la Coordinadora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera Electromecánica y Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Universidad Tecnológica Nacional) y Magister en Ergonomía (Universidad de Concepción, Chile).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular y adjunta en la Universidad Tecnológica Nacional. Profesora adjunta en la Universidad Nacional del Nordeste.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, una publicación con arbitraje, y la presentación de un trabajo a un evento de la especialidad.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha sido convocada a una instancia de evaluación y/o acreditación de carreras y ha evaluado para un comité editorial.
Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto y Especialista en Docencia Universitaria (Universidad Nacional del Nordeste) y Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (Universidad Tecnológica Nacional).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y jefe de trabajos prácticos en la Universidad.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, informa Categoría V del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (una presentación a Congreso que ha sido publicada)
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	No

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorgará esta Especialización: la Directora es magister, un integrante del Comité Académico está doctorado, y tanto la Coordinadora como el Codirector y los otros cinco miembros del Comité Académico son especialistas. Con respecto a la Coordinadora, en la respuesta se ampliaron sus datos. Posee los títulos de Ingeniera Industrial y de Especialista en Ingeniería Ambiental (ambos otorgados por la UNNE); además es Especialista en Higiene

y Seguridad en el Trabajo (egresada de la Universidad Tecnológica Nacional). Informa trayectoria como Docente Contratada en la UTN entre los años 2021 y 2024. Por otra parte, cabe señalar que según el Sistema de Posgrado de la UNNE (aprobado por Res. CS 1500/15) quién realice la Coordinación de una carrera sólo “actuará de nexo entre las autoridades de la carrera, el cuerpo docente y los alumnos”; no informándose para ese cargo ninguna responsabilidad de índole académica. Los antecedentes actualizados de la Coordinadora resultan acordes con su función de nexo entre cursantes, docentes y autoridades de la carrera.

En ocasión de presentarse la respuesta también se completó la información referida a los antecedentes de tres de los miembros del Comité Académico. Todos los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes para el desempeño de las funciones a cargo.

También en la respuesta a la vista, se ha vinculado la ficha docente de la responsable de la gestión académico-pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia quien cuenta con título de grado pero antecedentes adecuados para el desempeño de las funciones a cargo.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que salvo un docente que no está posgraduado, la totalidad del plantel cuenta con un nivel de titulación igual o superior al que otorgará la carrera. El único docente no posgraduado se desempeñará como colaborador en dos asignaturas (“Riesgos físicos en sectores diferenciados: agro, ganadería y forestal” e “Higiene y seguridad laboral y prevención medioambiental”). Posee los títulos de Ingeniero Civil y de Ingeniero Laboral y ejerce como docente titular de una asignatura vinculada con Higiene Ocupacional en la Universidad Tecnológica Nacional. Informa haber desempeñado cargos de gestión en la Asociación de Higienistas Ocupacionales y Ambientales de la República Argentina y tener otros antecedentes profesionales. En la respuesta se aclara que desde el año 2012 se desempeña como profesional de higiene y seguridad en trabajo, y que también posee una trayectoria en docencia universitaria de posgrado por lo que se considera que reúne mérito equivalente.

En lo que concierne a los demás docentes que sí están posgraduados, en la respuesta se completaron los datos de 15 responsables y 13 colaboradores. En base a la información consignada en sus fichas actualizadas, se concluye que todos cuentan con antecedentes pertinentes y suficientes para las respectivas funciones a desempeñar en las asignaturas en las que participarán.

Respecto al dictado a distancia, el Reglamento informa que la carrera contará con las figuras de tutores académicos, quienes serán designados por la Dirección de carrera en función a la cantidad de inscriptos y las necesidades de cada materia. Según lo informado en el formulario web, se asignarán 10 alumnos por tutor, con una dedicación de 5 horas semanales. Tendrán a su cargo acompañar a los estudiantes durante el cursado y colaborar en el desarrollo de las actividades académicas designadas por los docentes, por lo que deben acreditar conocimientos y experiencia en didácticas propias de la modalidad híbrida.

Inicialmente sólo se había informado el desarrollo de 5 cursos destinados a la formación en enseñanza a distancia para docentes. En la respuesta se presentó el listado de 30 de los 31 integrantes del cuerpo académico de la Especialización que realizaron el curso denominado "Educación Superior 4.0. Didácticas virtuales y colaborativas" (cuyo programa se adjuntó). La única integrante del plantel que no figura entre los cursantes fue una de las docentes responsables de su dictado (la Asesora Pedagógica de la carrera).

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador (TIF) de carácter individual. Su objetivo es dar cuenta del estado del arte de la temática elegida y del diseño e implementación de una metodología pertinente al nivel de la titulación pretendida, respetando la reglamentación, objetivos de la carrera y el perfil académico propuesto. El trabajo debe hacer contribuciones significativas e innovadoras al campo académico, científico y profesional, así como evidenciar la integración y profundización de las destrezas y conocimientos construidos durante el proceso formativo y sostenerse en marcos teóricos pertinentes. Se establece una instancia de defensa virtual para la que se presentan los protocolos correspondientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. Considerando la matrícula máxima prevista y que la institución establece que cada director podrá tener un máximo de 5 trabajos finales de carrera a su cargo, deberá atenderse la relación entre la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales y la cantidad de ingresantes.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 especialistas con experiencia y antecedentes académicos y de evaluación en la temática presentada. Uno de ellos podrá ser externo a la UNNE si la Dirección de Carrera y la Secretaría de Posgrado lo estiman conveniente.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 90 alumnos por lo que se sugiere atender la relación entre la cantidad de ingresantes y tutores.

Para las instancias de cursado presencial físico la carrera cuenta con disponibilidad y acceso a instalaciones y equipamiento informático en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

La Biblioteca de la FAU "Roberto Champion" cuenta con 50 volúmenes y 5 suscripciones vinculadas con la temática de la carrera, las cuales se detallan. Dispone de acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Resoluciones Ministeriales N°160/11, N°2641/17, RESOL-2023-2599-APN-ME, y RESOL-2023-2600-APN-ME, con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece los siguientes compromisos: identificar en la normativa los seminarios correspondientes a cada orientación; garantizar el acceso a los programas completos de las actividades curriculares que permita orientar al cursante respecto a las actividades a desarrollar mediadas por la tecnología e informar a los estudiantes, al momento de su inscripción y de manera fehaciente, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial, el ámbito donde podrían realizarla y la carga horaria que insumirá.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2023-129310659-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.